

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 954/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160012934.

De: Don Jesús Díaz Leiva.

Abogado: Don Manuel Temboury Moreno.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Repitel Huelva, S.L., y Tesorería General de la Seguridad Social.

E D I C T O

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado De lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 954/2016 a instancia de la parte actora Don Jesús Díaz Leiva contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Repitel Huelva, S.L., y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 12/6/17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Jesús Díaz Leiva frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo y Repitel Huelva, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se confirma la resolución de 22 de julio de 2016 del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo a los demandados de la petición frente a ellos deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Repitel Huelva, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»